

Expediente No. 074 - 2020

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho la anterior solicitud de retiro de la demanda -fl. 134-. Bucaramanga, marzo 16 de 2.020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo diecisiete (17) de dos mil veinte (2.020)

Mediante escrito obrante a folio 134 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante solicita el **RETIRO DE LA DEMANDA**.

Por ser procedente la solicitud elevada dado que se dan los supuestos consagrados en el artículo 92 del C.G.P., esto es, no se encuentra notificado ninguno de los demandados, se accede a ello.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda que ha solicitado el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE POR ESTADO



LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
Al auto que antecede se notifica a las partes por fijación en estado
No. 4-046
Fecha: 18 MAR 2020
Secretario